

*Orden de 30 de mayo de 1980, por la que se da la conformidad para la enajenación mediante pública subasta de seis solares que se segregan de las fincas "El Castillo", "La Venta o El Camorrillo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar la conformidad a la enajenación de seis solares que se segregan de las fincas denominadas "El Castillo", "La Venta o El Camorrillo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224, de cinco de octubre del mismo año), y cuyos linderos, cabidas y demás circunstancias se reflejan en las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Campillos, siendo la descripción de los citados solares la siguiente:

a) Solar de 20 metros cuadrados, situado en calle Castillo; precio 100 pesetas el metro cuadrado; destino, ampliación de vivienda; tiempo para edificar, un año.

b) Solar de 49 metros cuadrados, situado en calle Cristo Rey; precio 100 pesetas el metro cuadrado; destino, para vivienda; tiempo para edificar, un año.

c) Solar de 121,60 metros cuadrados, situado en calle Cuatro Vientos; precio 150 pesetas el metro cuadrado; destino, vivienda; tiempo para edificar, un año.

d) Solar de 400 metros cuadrados, situado en calle Salvador; precio, 150 pesetas el metro cuadrado; destino, almacén o taller; tiempo para edificar, un año.

e) Solar de 159 metros cuadrados, situado en calle Cuatro Vientos; precio, 150 pesetas el metro cuadrado; destino, vivienda; tiempo para edificar, un año.

f) Solar de tres parcelas, situado en prolongación de calle Inmaculada: Parcela núm. 1, con 3.171 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 175 pesetas; destino, viviendas. Estas viviendas serán uniformes. El número de viviendas que se podrán construir en este solar como mínimo será de veinte. Parcela núm. 2, con 1.370 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 225 pesetas; destino, viviendas. Estas viviendas serán uniformes y su número, como mínimo, será de ocho.—Parcela núm. 3, con 256,50 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 225 pesetas; destino, industria-vivienda.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 30 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 6 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, propiedad de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A., por otra propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno, la primera de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie, sita en el lugar conocido por "Cerro de las Aguas", la segunda de 2.500 m<sup>2</sup> de superficie, en el lugar conocido por "Camino de Masegosas", propiedad de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A., por otra parcela de terreno de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie, sita en Zona de los Eucaliptos, del Polígono "Los Jarales", propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 153, de 5 de julio del mismo año), y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

*Parcelas de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A.:* 1) Suerte de tierra en el sitio Añoreta de Linarejos, conocida también por Lago de Los Tercios, con una cabida aproximada de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, sesenta y dos centiáreas, y linda al Saliente con otra de herederos de don Juan Martínez Rubio; al Sur con tierras del Excmo. Sr. Marqués de Linares; al Poniente con otras de los herederos de don José Roca, y al Norte con olivar de doña Agueda Padilla. Inscrita en el tomo 67, libro 65, folio 37, finca número 4.823, inscripción 5.ª. Valorada en pesetas 300.000, a razón de 30 pesetas el metro cuadrado.

2) Suerte de tierra, de caber veinticinco áreas, sita en la caballería de Masegosilla o Fuente del Pizar. Linda al Norte y Oeste con la finca de donde se segregó; Sur con tierras de don Sebastián Zamora, y por el Este con finca de don José Vázquez García. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 181, finca número 23.361, inscripción 1.ª. Valorada en 800.000 pesetas, a razón de 320 pesetas el metro cuadrado.